



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA MODIFICACION DE REGLAMENTO SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA APOYO GRATUITO DE MAQUINARIA MUNICIPAL EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD LOCAL MÁS NECESITADA DE LA COMUNA DE DALCAHUE.**

**DECRETO ALCALDICIO N°: 279**

**DALCAHUE**, 03 Febrero 2017.-

**VISTOS:** la sesión extraordinaria N° 1 con fecha 28 de diciembre de 2016 del concejo municipal que aprueba el reglamento de caminos. La sesión ordinaria N° 8 del Consejo Municipal de Dalcahue realizado el 01 de Febrero de 2017 que aprueba modificación al reglamento de caminos. la Sesión Ordinaria N° 144 del 22 de Noviembre de 2016 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2017, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016 -P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

Apruébese la modificación de reglamento sobre procedimientos para apoyo gratuito de maquinaria municipal en beneficio de la comunidad local más necesitada de la comuna de Dalcahue. "Reglamento de Caminos" en el Artículo N° 3. Los interesados que requieran apoyo gratuito de maquinaria municipal, deberán acercarse a su respectiva Junta de Vecinos, quienes a través de sus dirigentes o representantes legales, deberán evaluar, calificar, y priorizar la efectiva necesidad de la solicitud, lo que será requisito previo antes de ser ingresada a tramitación municipal. En consecuencia, será la Junta de Vecinos, a través de sus representantes legales, la que ingresará la respectiva solicitud a la Oficina de Partes del Municipio y completar una solicitud escrita dirigida al Sr. Alcalde de la Comuna, en la que se identifique al o los beneficiario (s), su(s) número(s) de Rut, dirección(es) y tipo(s) de trabajo(s) requerido(s) para mejorar sus condiciones de vida y que tienda(n) a promover el progreso social de las personas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL**



**CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ**  
Secretaría Municipal  
DALCAHUE



**JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**  
Alcalde de la Comuna  
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficinas de partes
- SECPLA
- Dirección de Administración y Finanzas
- Caminos
- Transparencia
- Unidad de Control.

JSHS/CIVG/YCIG/pbo

# **REGLAMENTO SOBRE PROCEDIMIENTO PARA APOYO GRATUITO DE MAQUINARIA MUNICIPAL EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD LOCAL MÁS NECESITADA DE LA COMUNA DE DALCAHUE**

## **ANTECEDENTES GENERALES**

**ARTÍCULO 1:** La Ilustre Municipalidad de Dalcahue otorgará ayuda social a través del apoyo gratuito de maquinaria municipal a personas que acrediten vulnerabilidad social y que requieran realizar los siguientes trabajos tendientes a mejorar su calidad de vida:

- Confección de pozos de baño (con retroexcavadora)
- Confección de pozos de agua (Con excavadora o retroexcavadora según sea el caso)
- Instalación de alcantarilla para acceso vivienda (Se proveerá de tubería adecuada, uso de retroexcavadora y camión con material para cubrir alcantarilla)
- Traslado de material para mejoramiento de acceso particular
- Emparejamiento de terreno para construcción
- Relleno de sitio para construcción
- Apertura de camino acceso a vivienda
- Otro trabajo de similar naturaleza

**ARTÍCULO 2:** El apoyo gratuito de maquinaria municipal se acordará acorde con lo dispuesto en el Artículo 1° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que en su inciso segundo, dispone que los Municipios son Corporaciones Autónomas de Derecho Público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Así mismo, las Municipalidades gozan de autonomía para la administración de sus finanzas, y tienen plenas facultades para desarrollar programas y proyectos, aprobados legalmente, financiados con recursos propios, para el cumplimiento de sus funciones.

Además, a los Municipios les corresponde, entre otras funciones privativas: la promoción del desarrollo comunitario a través del desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, como se da en este caso, debido a la demanda existente, por parte de la población vulnerable de menores ingresos, para obtener apoyo gratuito de maquinaria municipal para la realización de diversos trabajos que mejorarán considerablemente sus condiciones de vida.

## **DE LA SOLICITUD DE LA AYUDA**

**ARTÍCULO 3:** Los interesados que requieran apoyo gratuito de maquinaria municipal, deberán acercarse a su respectiva Junta de Vecinos, quienes a través de sus dirigentes o representantes legales, deberán evaluar, calificar, y priorizar la efectiva necesidad de la solicitud, lo que será requisito previo antes de ser ingresada a tramitación municipal. En consecuencia, será la Junta de Vecinos, a través de sus representantes legales, la que ingresará la respectiva solicitud a la Oficina de Partes del Municipio y completar una solicitud escrita dirigida al Sr. Alcalde de la Comuna, en la que se identifique al o los beneficiario (s), su(s) número(s) de Rut, dirección(es) y tipo(s) de trabajo(s) requerido(s) para mejorar sus condiciones de vida y que tienda(n) a promover el progreso social de las personas.

Una vez completada la solicitud, la Oficina de Partes realizará su ingreso, siendo derivada a la Dirección de Desarrollo Comunitario, en donde el Profesional asistente social o trabajador social emitirá un informe social indicando la necesidad de realizar la ayuda al beneficiario (a):

Una vez elaborado el informe será entregado al Director de Desarrollo Comunitario, quien autorizará o rechazará la realización de la ayuda. En caso de ser aprobado se derivará este informe junto a un memorándum al encargado de caminos para su ejecución.

En caso que el Director de Desarrollo Comunitario, considere que el tipo de ayuda solicitada no debiera ser realizada por el municipio, o que el solicitante no cumpla con los requerimientos establecidos en el presente reglamento, se informará al peticionario a través de un documento escrito en donde se señale el motivo de la negación de la ayuda solicitada.

#### **DE LA APROBACIÓN DE LA AYUDA**

**ARTÍCULO 4:** El Sr. Alcalde aprobará el apoyo gratuito de maquinaria municipal, cuando se cumplan las condiciones establecidas en el presente reglamento.

#### **DE LA MATERIALIZACIÓN DE LA AYUDA**

**ARTÍCULO 5:** El apoyo gratuito de la maquinaria municipal, se hará siempre y cuando la maquinaria del municipio se encuentre en funcionamiento y disponible, de tal manera de aprovechar al máximo los recursos municipales.

**ARTÍCULO 6:** Las solicitudes recepcionadas por el encargado de caminos, solicitando apoyo gratuito de maquinaria municipal, serán ordenadas por sectores, con la finalidad de poder efectuar una programación en su ejecución.

La Dirección de Desarrollo Comunitario deberá llevar un control de los beneficiarios, de tal manera que no se repita el apoyo de maquinaria municipal a un mismo solicitante para idénticos fines en más de una oportunidad por año calendario, lo cual deberá ser informado al Encargado de Control.

**ARTÍCULO 7:** Para todos los efectos legales, el apoyo gratuito de maquinaria, se hará sólo con maquinaria municipal, por lo que no se contratará maquinaria privada para el cumplimiento de labores que contempla el presente reglamento, labor que se ejecutará cuando estén trabajando en los caminos de los sectores en los cuales habitan o viven los solicitantes.

Esta nueva función, no podrá y no deberá entorpecer o impedir que se realice en forma normal, la reparación y mantención de los caminos comunales y/o impedir el cumplimiento de la programación anual, ya que siempre la prioridad será mantener habilitados y transitables los caminos de la comuna, cuya mantención será de responsabilidad del Municipio a través del Encargado de Caminos.

#### **DE LA VERIFICACIÓN DE LA AYUDA**

**ARTÍCULO 8:** El Encargado de Caminos informará a la Dirección de Desarrollo Comunitario sobre la ejecución de los trabajos solicitados.

**ARTÍCULO 9:** Será de responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario verificar si se realizó el trabajo correspondiente a la ayuda social una vez informado por el encargado de caminos, dejando constancia de ello a través de un documento en donde se certifique su ejecución y su recepción por parte del beneficiario. Una copia de este documento deberá ser enviado al Encargado de Control y al Encargado de Caminos.

**SOLICITUD DE APOYO GRATUITO DE MAQUINARIA MUNICIPAL**

NOMBRE SOLICITANTE:

\_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

DIRECCION: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

JUNTA DE VECINOS A LA QUE PERTENECE:

\_\_\_\_\_

REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES):

\_\_\_\_\_

FIRMA(S)

**TIPO DE TRABAJO SOLICITADO:**

\_\_\_\_\_ Confección de pozos de baño (con retroexcavadora)

\_\_\_\_\_ Confección de pozos de agua (\_\_\_\_\_ excavadora, \_\_\_\_\_ retroexcavadora)

\_\_\_\_\_ Instalación de alcantarilla para acceso vivienda (01 alcantarilla de \_\_\_\_\_ mm.  
retroexcavadora y camión con material para instalación)

\_\_\_\_\_ Traslado de material para mejoramiento de acceso particular (\_\_\_\_\_ camionadas)

\_\_\_\_\_ Emparejamiento de terreno para construcción (con retroexcavadora)

\_\_\_\_\_ Relleno de sitio para construcción(\_\_\_\_\_ camionadas \_\_\_\_\_ retroexcavadora)

\_\_\_\_\_ Apertura de camino acceso a vivienda ( \_\_\_\_\_ metros de longitud con excavadora)

\_\_\_\_\_ Otro trabajo de similar naturaleza , Señalar \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

OBSERVACIONES:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**FIRMA BENEFICIARIO**